

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

2679 *Ley 2/1991, de 8 de noviembre, de modificación de la Ley Reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.*

Se hace saber a todos los ciudadanos de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 2/1991, de 8 de noviembre, de modificación de la Ley Reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 9 de junio, contiene como Anexo el Catálogo de la Red Objeto del Plan, en aplicación de sus artículos sexto, párrafo segundo letra a) y séptimo, parágrafo segundo de su párrafo homónimo.

Desde su publicación se han acelerado notablemente los esfuerzos de las administraciones autonómica y forales para el perfeccionamiento de los estudios sobre denominación de las carreteras de titularidad foral, en coherencia con el artículo sexto y concordantes de la precitada Ley 2/1989, dada la pluralidad de situaciones de su administración en la etapa preautonómica.

Fruto de ello ha sido, sobre todo, el perfilamiento de los datos concernientes a la longitud de los tramos viarios o el aquilatamiento de los puntos de comienzo y de final de éstos, que quedan reflejados en el Catálogo de la Red Objeto del Plan contenido en el Anexo de la Ley.

La labor de catalogación de la Red Objeto del Plan no se entiende, sin embargo, concluida con la mejora que se introduce; de ahí que se haya estimado oportuno agilizar el procedimiento normativo de acomodación del Catálogo a unas circunstancias en constante variación, mediante la atribución al Gobierno Vasco de facultades para su modificación técnica, previo informe de la Comisión del Plan General de Carreteras del País Vasco.

El texto de la Ley se ordena en tres únicos artículos, una disposición derogatoria, una final y un Anexo.

Artículo primero.

El artículo séptimo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco queda redactado en los siguientes términos:

«1. El Plan General de Carreteras del País Vasco será el documento que, al objeto de asegurar la debida coordinación de las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma, establezca las normas técnicas y de señalización que las Administraciones públicas vascas pondrán en vigor para sus redes, y determine las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan.

2. La Red Objeto del Plan incluirá el conjunto de carreteras que enlacen los Territorios Históricos o con las carreteras de las Administraciones no comprendidas en la Comunidad Autónoma, atendiendo a la importancia de los tráficos.

3. La relación de carreteras de la Red Objeto del Plan será la contenida como anexo de esta Ley, cuya modificación competará al Parlamento de la Comunidad Autónoma, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente para las modificaciones técnicas.

4. La modificación técnica de la relación de carreteras de la Red Objeto del Plan del Anexo, siempre que no suponga modificación sustancial y/o exclusión de los itinerarios del Catálogo ni la inclusión de otros nuevos, se hará mediante Decreto del Gobierno Vasco, previo informe de la Comisión del Plan General de Carreteras del País Vasco.

El informe deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes desde el siguiente a su petición; transcurrido aquél, el informe se entenderá favorable.»

Artículo segundo.

El párrafo tercero del artículo decimoquinto de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco queda redactado del siguiente modo:

«3. Los órganos forales de los Territorios Históricos articularán las medidas presupuestarias y económicas que garanticen el efectivo cumplimiento del contenido obligatorio de los programas de actuaciones del Plan General de Carreteras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Ley y en el artículo 10.25 del Estatuto de Autonomía.»

Artículo tercero.

El Anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, queda redactado conforme al Anexo de la presente.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados el artículo séptimo, el párrafo tercero del artículo decimoquinto y el Anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, así como cuantas disposiciones se opongan a su contenido.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO
Catálogo de la red objeto del plan general de carreteras del País Vasco (I)

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
A-CORREDOR NORTE-SUR						
A-1	A-1	Autopista Burgos Cantábrico (Máizaga)	Lím. Álava en Rivabellosa	Eibar (Máizaga, A-8)	74,800	Concesión admón. Central Pendiente de construcción
N-1	N-(1)*	De Madrid a Irun	Lím. Prov. Burgos en Rivabellosa	Límite C.F. Navarra en Eguino	73,124	En el tramo de competencias de las DD.FF. DE Álava y Gipuzkoa
N-1	N-(1)*	De Madrid a Irun	Límite C.F. Navarra	Irun (Frontera)	73,200	
N-I	N-102	De Vitoria-Gasteiz a N-I. Dirección Madrid	Circunv. Vitoria-Gasteiz en Armentia	N-I (Arriñez)	6,515	
N-I	N-104	De Vitoria-Gasteiz a N-1. Dirección Francia	Circunv. Vitoria-Gasteiz en Arana	N-1 (Venta del Patio)	11,430	
SS-413	GI-131(*)	De Andoain a Donostia-San Sebastián por Hernani	Andoain (N-1)	San Sebastián (Nudo Loyola)	22,000	
*****	N-638	Acceso al aeropuerto de Hondarribia	Variante Norte de Irun	Aeropuerto de Hondarribia	1,860	
B. CORREDOR DE CORNISA CANTÁBRICA						
A-8	A-8	Autopista del Cantábrico	Irun (Behobia)	Basauri	100,200	Concesión admón. Central
A-8	A-8	Autopista del Cantábrico	Basauri	Baracaldo(Cruces)	11,200	Solución Sur de Bilbao
A-8	A-8	Autopista del Cantábrico	Enlace de Añorga (Donostia-S.S.)	Enlace de Herrera(Donostia-S.S.)	8,000	Variante de Donostia- San Sebastián
*****	A-8	Autopista del Cantábrico	Baracaldo (Cruces)	Lím. Cantabria	16,800	Nueva carretera. Solución Ugalde.

Catálogo de la red objeto del plan general de carreteras del País Vasco (II)

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
N-634	N-634	De Donostia-San Sebastián a Santander y La Coruña	Donostia-San Sebastián (Recalde, N-I)	Lím. Cantabria	133,930	
*****	N-637	De Cruces (Intercambiador) a Eriñes por Pte. de Rontegui	Enlace de Cruces	Rotonda de Eriandio	4,300	Solución Ugaldebieta I
*****	N-637	De Cruces (Intercambiador) a Eriñes por Pte. de Rontegui	Kukularra	Entronque antigua BI-104	0,900	

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
BI-103	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	Rotonda de Erandio	Asúa	1,500	Corredor Txori-Herri
BI-111	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	Final antigua BI-103	Inicio antigua BI-112	0,600	Travesía de Asúa "
BI-112	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	Asúa	Derio	5,100	Travesía de Asúa "
BI-113	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	Derio	Vte. Larrabetzu (Inicio)	6,400	Travesía de Asúa "
-----	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	Entronque antigua B-103	Entronque antigua B-104	2,800	Vte. Larrabetzu
BI-114	N-637 (*)	De Cruces (Intercambiador) a Eriétxes por Pte. de Rontegui	V. de Larrabetzu (final)	Eriétxes	1,500	Vte. Larrabetzu
-----	N-633 (*)	Acceso aeropuerto de Sondita			0,400	Nueva carretera
-----	N-644	Autovía del Puerto	A-8	Puerto de Santurtzi	2,700	Nueva carretera
C-639	N-639 (*)	Acceso al puerto de Ciérvana	Nocedal (A-8)	Puerto de Santurtzi (Exter.)	11,000	Futura entrada al Puerto Exterior

Catálogo de la red objeto del plan general de carreteras del País Vasco (III)

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
C. CORREDOR DEL EBRO						
A-68	A-68	Autopista Bilbao-Zaragoza	Enlace A-8 (Solución Sur)	Lím. Rioja	79,000	Concesión de la Admón. Central
N-232	N-124	De Vitoria-Gasteiz a Logroño por Haro	Armiñon (N-I)	Brías (Lím. Rioja)	14,350	
D. CONEXIÓN BIZKAIA-BURGOS						
C-6318	BI-636 (*)	De Bilbao a Reinosa	Bilbao (N-634)	Lím. P. Burgos	31,200	Incluye vte. De Balmaseda
E. CONEXIÓN BIZKAIA-CANTABRIA						
C-6210	BI-630	De Balmaceda a Ramales de la Victoria	Balmaceda (BI-636)	Lím. Cantabria	24,910	Se exceptúa el paso por el enclave de Trucios (Cantabria).
F. CONEXIÓN BURGOS-SANTANDER						
C-629	N-629	De Burgos a Santofía	Límite Cantabria	Lím. Cantabria	5,100	Término municipal de Lanestosa

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
G. CONEXIÓN NAVARRA-GIPUZKOA						
	A-15	Autovía Aduna-Irurtzun	Aduna (N-I)	Lím. Nav. (Berastegi-Urto) Tolosa	16,800	Nueva carretera
N-240	N-130	De Pamplona a Tolosa	Lím. Navarra		12,730	
C-150	GI-120	De Estella a Beasain por Lizarrusti	Beasain (N-I)	Lím. Navarra	18,900	

Catálogo de la red objeto del plan general de carreteras del País Vasco (IV)

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
H. CONEXIÓN ÁLAVA-NAVARRA						
C-132	A-132	De Lumbier a Vitoria-Gasteiz por Tafalla y Estella	Vitoria-Gasteiz	Lím. Navarra en Sta. Cruz de Campezo	38,560	

I. CONEXIÓN ÁLAVA-BIZKAIA

C-6210	N-622	De Vitoria-Gasteiz a Bilbao por la autopista A-68	Vitoria-Gasteiz	Altube(A-68)	19,290	Nueva en parte de su territorio
N-240	N-240	De Tarragona a Bilbao por el puerto de Barazar	Vitoria-Gasteiz	Galdakao (El Gallo, N-634)	52,967	
N-625	BI-625	De Orduña a Bilbao	Lím. Álava	Cruce N-634	17,200	Incluye Orduña-Saratxo
N-625	N-625(*)	De Orduña a Bilbao	Lím. Bizkaia	Lím. de Álava e Areta	17,960	Incluye vte. de LLodio
C-6211	BI-623(*)	De Vitoria-Gasteiz a Durango	Legutiano(N-240)	Lím. de Bizkaia en Gomilaz	6,090	
C-6211	BI-623(*)	De Vitoria-Gasteiz a Durango	Lím. Álava en Gomilaz	Durango(N-634)	20,000	Incluye vte. De Obxandio
	N-624	Acceso al aeropuerto de Foronda	Enlace autovía Vitoria-Gasteiz	Aerop. de Foronda	3,155	

J. CONEXIÓN ÁLAVA-GIPUZKOA

C-6213	A-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar	Legutiano(Urbina)	Lím. de Gipuzkoa	5,580	
C-6213	GI-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar	Lím. Álava	Eibar(Maizaga)	38,100	Incluye vtes. De Eskoriatza, Arexabaleta, Arrasate, Bergara, Osintxu, Placencia de las Armas.
J. CONEXIÓN ÁLAVA-GIPUZKOA						
C-6213	GI-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar	Lím. Álava	Eibar(Maizaga)	38,100	Incluye vtes. De Eskoriatza, Arexabaleta, Arrasate, Bergara, Osintxu, Placencia de las Armas.

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	DENOMINACIÓN	COMIENZO	FINAL	LONGITUD KMS.	OBSERVACIONES
K. CONEXIÓN ALAVA-CANTABRIA						
C-6210	A-624	De Vitoria-Gasteiz a Cantabria por Balmaseda	Altube (A-68)	Límite de Bizkaia	44,850	Incluye tramo de Burgos
C-6210	BI-624	De Vitoria-Gasteiz a Cantabria por Balmaseda	Lím. Burgos	Enlace BI-636		Dependiente D.F. Álava
J. CONEXIÓN GIPUZKOA-BIZKAIA						
C-6322	GI-632(*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Beasain (N-I)	Arrasate	28,000	Entre Bergara y Mondragón GI-632 coincide con GI-627.
C-6322	BI-632(*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Eiorrio	Durango	9,000	
610	GI-632(*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Mondragón	Lím. Bizkaia	5,500	
BI-1225	BI-632(*)	De Beasain a Durango por Kanpazar	Lím. Gipuzkoa	Eiorrio	7,300	

*En los casos señalados con asterisco, la Red Objeto del Plan se refiere a la carretera existente, que adoptará la denominación correspondiente al código nuevo pero, en el momento de construirse la carretera de nuevo trazado, ésta será la que adopte el reseñado código, quedando la antigua con la denominación que al efecto se establezca.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Palacio de Ajuria-Enea, 19 de noviembre de 1991.–El Lehendakari, Jose Antonio Ardanza Garro.

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 237, de 25 de noviembre de 1991. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual]